



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., **30 NOV. 2020**
Referencia: 110014003081-2019-0120500

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada en el término del traslado y se ajusta a derecho se le imparte aprobación.

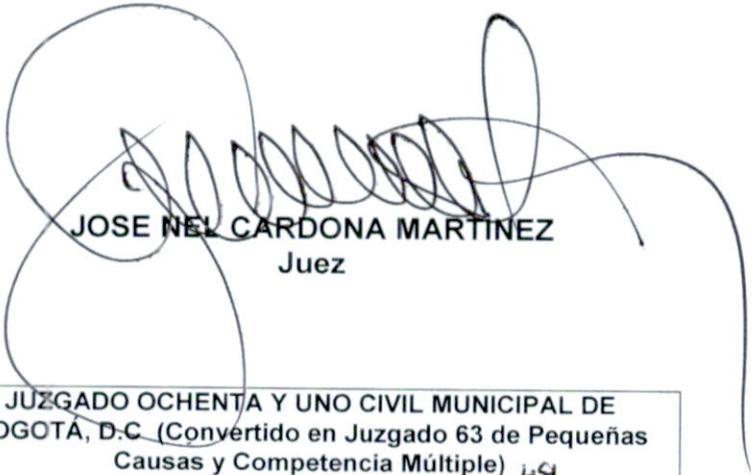
Revisada la liquidación de costas observa el despacho que faltó incluir los gastos de envió vistos a folio 5 del cuaderno 2, en consecuencia de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se procede a rehacerla e impartir aprobación-

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	fl. 146	\$200.000
CORRESPONDENCIA	fl.5 (c.2)	\$ 10.500
TOTAL		\$210.500

Notifíquese

L.A.O


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple) 44
La anterior providencia se notifica por estado No. del de
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

01 DIC. 2020